

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm 200.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Universidad de Murcia la Cátedra de Lengua y Literatura españolas, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 15 del Real decreto citado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán

al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de junio de 1917.—
El Subsecretario, Jorro.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, la Cátedra de Historia de España, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a este concurso los Catedráticos numerarios de Universidad que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante, y los Auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho en virtud del Real decreto de 26 de agosto de 1910 y tengan el título profesional y administrativo que les corresponda.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de junio de 1917.—
El Subsecretario, Jorro.

(De la *Gaceta* núm. 186.)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de agosto, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la sección de Tórtolas a La Horra, carretera de Palencia a la estación de Aranda, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas, 75.896'12.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 2 de agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3800 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se proce-

derá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 7 de julio de 1917.—El Director general, Juan J. Ruano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de julio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la sección de Tórtolas a La Horra, carretera de Palencia a la estación de Aranda, provincia de Burgos, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

Gobierno Civil.

Obras públicas.

A los efectos del artículo 37 de la ley vigente de Expropiación forzosa y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que el día 24 del actual es el señalado por este Gobierno para que en la casa consistorial de Junta de Oteo se verifique el pago de los terrenos ocupados con las obras de la carretera de Berberana a la de Cereceda a Laredo.

Los propietarios interesados, ó sus representantes con poder suficiente, deberán presentarse en dicho día en la citada Alcaldía, con las hojas de tasación de las fincas expropiadas.

Burgos 17 de julio de 1917.

EL GOBERNADOR,

El Vizconde de Amaya

A los efectos del artículo 37 de la ley vigente de Expropiación forzosa y 61 de su Reglamento, se anuncia al público que el día 27 del actual es el señalado por este Gobierno para que en la casa consistorial de Junta de Villalba de Losa se verifique el pago de los terrenos ocupados con las obras de la carretera de Trespaderne á Mercadillo á Arciniega.

Los propietarios interesados, ó sus representantes con poder suficiente, deberán presentarse en dicho día en la citada Alcaldía, con las hojas de tasación de las fincas expropiadas.

Burgos 17 de julio de 1917.

EL GOBERNADOR,
El Vizconde de Amaya.

Circulares.

El Alcalde de Santibáñez-Zarzaguda me comunica que en dicho pueblo se halla depositada una vaca de las señas siguientes: color rojo claro, el cuerno derecho asta ciervo y el izquierdo cacho, de cinco á seis años.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento, haciendo saber que de no presentarse el dueño á recoger dicho ganado, previo abono de los gastos originados, se venderá en pública subasta, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento para la Administración y régimen de las reses mostrencas, pasados los quince días que determina el artículo 14 del citado Reglamento.

Burgos 18 de julio de 1917.

EL GOBERNADOR,
El Vizconde de Amaya.

Según me comunica el Alcalde de Palacios de Benaver, el día 14 del actual se le extravió una vaca al vecino de dicha localidad Fermín Beato, de las señas siguientes: roja, de 10 años de edad, con el asta del lado izquierdo caída.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás agentes de mi Autoridad, procedan á su busca y ponerla, caso de ser habida, á disposición de la Alcaldía, para ser entregada á su dueño que la reclama, previo abono de los gastos que hubiera ocasionado.

Burgos 18 de julio de 1917.

EL GOBERNADOR,
El Vizconde de Amaya.

Según me comunica el Alcalde de Cobos de Cerrato, en la noche del 10 del actual desaparecieron de aquel término municipal dos machos yeguatos de las señas siguientes: el uno de 10 á 11 años, alzada siete cuartas y tres dedos, pelo castaño y grietas en los cascós, y el otro bozalbo.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás agentes dependientes de mi Autoridad, procedan á averiguar el paradero de

dichas caballerías, poniéndolas á disposición de la Alcaldía, caso de ser habidas.

Burgos 18 de julio de 1917.

EL GOBERNADOR,
El Vizconde de Amaya.

Debiendo procederse á la instrucción del expediente de travesía del pueblo de Sotresgudo, en la carretera de tercer orden de Alar del Rey á Sasamón, sección de Sotresgudo á Sasamón, trozo 1.º, se anuncia al público á los efectos del artículo 2.º y siguientes del Reglamento de 14 de julio de 1849.

Burgos 18 de julio de 1917.

EL GOBERNADOR,
El Vizconde de Amaya.

Debiendo procederse á la formación del expediente informativo correspondiente á la carretera de tercer orden de Alar del Rey á Sasamón, sección de Sotresgudo á Sasamón, trozo 1.º, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Carreteras vigente, he acordado anunciarlo al público señalando el plazo de treinta días para que las Corporaciones y particulares expongan lo que consideren oportuno acerca del trazado y dimensiones de dicha carretera, advirtiéndole que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas.

Burgos 18 de julio de 1917.

EL GOBERNADOR,
El Vizconde de Amaya.

Providencias judiciales

AUDIENCIA DE BURGOS

Licenciado D. Juan Manuel de Capua y Rivero, Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Burgos, con la categoría de Magistrado de Audiencia Provincial,

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes.

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos á 13 de julio de 1917, vistos los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, remitidos en apelación á esta Superioridad por el Juez de primera instancia de Reinosa, seguidos por D. Sebastián Merino Gutiérrez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Santander, demandante y apelante, defendido en esta segunda instancia por el Abogado D. Enrique de Ocio y representado por el Procurador D. José Ramón de Echavarieta, contra Mr. Julio Debeau, vecino que fué de Bruselas, hoy la herencia yacente del mismo y sus herederos desconocidos é inciertos, demandados, declarados rebeldes, y por lo tanto, habiéndose entendido respecto de ellos las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre que se declare correspondiente al demandante el 50 por 100 de participación en las minas «Julio», «Aumento á Julio» y «Carbonera» y otros extremos.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, por la que se declara no haber lugar á la demanda interpuesta por D. Sebastián Merino Gutiérrez, y se absuelve de ella á los demandados herederos ó representación legítima hereditaria del finado D. Julio Debeau, hoy desconocidos; expidase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Reinosa para la cancelación de la anotación preventiva que se tomó de la demanda, sin hacer especial imposición de las costas de primera instancia, como tampoco se hace de las del recurso por no haberse producido más que las ocasionadas por el apelante; dígase al Juez de primera instancia de Reinosa que en lo sucesivo tenga presente y cumpla en los casos de rebeldía de alguno de los litigantes y en la redacción de sus sentencias lo dispuesto en los artículos 281, 528 y 372, número segundo de la ley de Enjuiciamiento civil. A su tiempo, devuélvase los autos al repetido Juzgado con la oportuna certificación y carta-orden, para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará á la parte demandada por medio de la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según previene la ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel García López.—Wenceslao Dorral.—Isidoro Coloma.—Antonio Fente.—Francisco Terres.

Y para que conste y sirva de notificación á los demandados rebeldes, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Burgos á 17 de julio de 1917.—Ante mí.—El Auxiliar, Antonio Amézaga.

Burgos.

D. Luis Zapatero González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente y bajo los apercibimientos legales, se cita á la persona que á continuación se expresará, para que comparezca ante este Juzgado en el término que se le fija, á contar de la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal á saber:

Hernández Gabarri Santiago, domiciliado en Burgos, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Burgos á fin de hacerle saber la pena interesada por el Ministerio Fiscal en causa por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Burgos á 14 de julio de 1917.—Luis Zapatero.—El Secretario, Marciano Irazu.

Potes.

D. Francisco de Paula Navarro y Ramirez de Verger, Juez de instrucción de este partido,

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á la procesada

Rosa Hernández Gabarri, gitana, de 21 años de edad, hija de Carlos y Leonor, ambulante, natural de Gallejones, partido judicial de Sedano, provincia de Burgos, profesión su sexo, sin instrucción, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Burgos y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander á responder de los cargos que contra la misma resultan en causa por esta, apercibida que de no hacerlo así, la parara el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha Rosa, y, caso de ser habida, la conducirán á la Cárcel de Santander á disposición del Sr. Presidente de la Audiencia de dicha ciudad.

Dado en Potes á 16 de julio de 1917.—Francisco de Paula.—Por mandado de su señoría, Román Piñol.

Requisitorias.

Ibeas Gómez Angel, hijo de Jerónimo y de Natalia, natural de Burgos, de estado soltero, de oficio alfarero, de 30 años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: Pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, color sano, nariz regular, barba nada, boca regular y con dos cicatrices pequeñas en la frente, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en el término de 30 días del en que se publique esta requisitoria ante el Capitán Juez instructor de la Comandancia de Ingenieros de Melilla, D. Pedro Reixa Puig, de guarnición en esta Plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por falta de incorporación, bajo apercibimiento que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele los perjuicios á que haya lugar.

Melilla 6 de julio de 1917.—El Capitán Juez instructor, Pedro Reixa.

Gómez Agudo (Andrés), hijo de Silverio y de Fidela, natural de Salsinos, provincia de Burgos, de estado soltero, de oficio jornalero, de 22 años de edad, estatura un metro 742 milímetros, se ignoran sus señas personales, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar á concentración para su destino á Cuerpo, comparecerá en término de treinta días ante el Primer Teniente Juez instructor del Regimiento Húsares de Pavía, 20 de Caballería, D. Joaquín Alcázar Polo, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Alcalá de Henares 13 de julio de 1917.—El Primer Teniente Juez instructor, Joaquín Alcázar.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas por este Distrito durante el mes de junio último.

Núm. de la licencia.	Fecha de la licencia.	Nombres y apellidos.	Vecindad.	Profesión.
99	1	Marcelina Ibáñez S. villa.	Quintanilla-Vivar...	Sus labores.
100		José Barrio.....	Villafnuela.....	Jornalero.
101	2	Miguel Delgado López...	Burgos.....	Idem.
102		Nazario Arreba Alonso..	Villimar.....	Idem.
103		Hilarión Ruiz Surga.....	Santa Coloma.....	Labrador.
104		Leandro Andino.....	Torme.....	Idem.
105		Fermín Diez Carrasquedo	Quintanilla Vivar...	Molinero.
106		Damián Diez Sanllorente.	Villasandino.....	Maestro.
107		Hermógenes González...	Pedrosa del Príncipe	Médico.
108		Raimundo Porres Pinedo	Miranda de Ebro...	Maestro.
109		Octaviano Guzmán.....	Idem.....	Molinero.
110	4	Nicolás Saldaña Tobar...	Tardajos.....	Cartero.
111		Emiliano Vega Cantero..	Barbadillo Mercado.	Industrial.
112		Urbano Diez Jerez.....	Ubierna.....	Sastre.
113		Román Espinosa López..	Burgos.....	Militar.
114		Alberto Tobalina.....	Miranda de Ebro...	Zapatero.
115		Juan de San Luis.....	Idem.....	Alguacil.
116		Angel Esteban.....	Idem.....	C. Telégrafos.
117		José Gómez Lomana.....	Idem.....	Jornalero.
118	5	Luis Lopidana Mateo....	Pampliega.....	Labrador.
119		Gabriel Martínez Abad..	La Puebla.....	Caminero.
120		Felipe Vallejo García...	Burgos.....	Jornalero.
121		Juan Llanos.....	Pino de Bureba....	Capataz.
122		Máximo Cajal Pérez....	Burgos.....	Militar.
123		Venancio Ortiz.....	Briviesca.....	Jornalero.
124		José Arnáiz Herмосilla..	Idem.....	Zapatero.
125		Honorato González.....	Idem.....	Abogado.
126	6	Tomás Varcna.....	Pedrosa Valdeporres	Labrador.
127		Eliás López Abad.....	Itero del Castillo...	Médico.
128		Benito Olmos Alonso...	Villamayor Treviño.	Practicante.
129		Pedro Alonso Velasco...	Burgos.....	Botero.
130		Alejandro Alonso.....	Briviesca.....	Industrial.
131		Jesús Espinosa Martínez.	Olmos Albos.....	Cantero.
132		Felipe Renedo Andrés...	Sandoval de la Reina	Propietario.
133		Santiago Alonso Manuel.	Idem.....	Labrador.
134		Emiliano López Silanes..	Pradoluengo.....	Farmacéutico.
135		Cipriano Sáiz Porras...	Gamonal.....	Labrador.
136		Pedro Aragües Murillo...	Miranda de Ebro...	Médico.
137		Juan Barbadillo.....	Burgos.....	Jornalero.
138	8	Isidro Morales Arceo....	Revillarruz.....	Labrador.
139		Gerardo Virumbrales...	Briviesca.....	Comerciante.
140	9	Petronilo Delgado.....	Melgar Fernamental.	Jornalero.
141		Máximo Tajadura Santos.	Tardajos.....	Hojalatero.
142		Teodomiro Ruiz López..	Castrogeriz.....	Industrial.
143		Feliciano Herrero Diez..	Quintanilla-Vivar...	Labrador.
144		Juan del Alamo Revuelta	Barbadillo Herreros.	Ninguna.
145		Robustiano Cereceda...	Oña.....	Jornalero.
146		Felisa Canto Caño.....	Briviesca.....	Sus labores.
147		Ramón del Castillo.....	Burgos.....	Jornalero.
148	11	Bienvenido Hernando...	Ambulante.....	Tratante.
149		Esteban Valdivielso....	Pesquera de Ebro...	Labrador.
150		Máximo Zárate Chávarri.	Miranda de Ebro...	Jornalero.
151		Felipe Esteban Balgañón.	Castrillo de la Reina.	Labrador.
152		Ciriaco Juez.....	Piedrahita de Muñó.	Sacerdote.
153		Félix Gómez Salas.....	Castrillo de la Reina.	Jornalero.
154		Martin Arribas Merino...	Salas de los Infantes.	Idem.
155	12	Casimiro Nebreda Ortega.	Burgos.....	Idem.
156		Nemesia Olmos.....	Nuez de arriba.....	Sus labores.
157		Justo Colina Bárcena...	Castrillo del Val...	Molinero.
158		Matias Varona Sedano...	Hontomin.....	Labrador.
159		Ciro de la Peña.....	Villaldemiro.....	Jornalero.
160		Elisio Porres Alameda...	Villarreal de Buniel.	Estudiante.
161		Félix García Villanueva.	Briviesca.....	Jornalero.
162		Pedro Joaquín.....	Miranda de Ebro...	Estudiante.
163		Antonio de la Fuente...	Buniel.....	Jornalero.
164		Silvino Berzosa Berrojo..	Aranda de Duero...	Barbero.
165		Crescencio Vicente.....	Miranda de Ebro...	Empleado.
166		Julio Vicente Arbaizar..	Idem.....	Farmacéutico.
167		Alejandro Huerta.....	Madrigal del Monte.	Jornalero.
168		Venancio Rico Varona...	Tabanera.....	Sacerdote.
169		Pedro Gómez Barrio...	Castrogeriz.....	Idem.
170	13	Pedro Santos Gutiérrez..	Rabé de las Calzadas	Jornalero.
171		Florentin Cuasante.....	Quintana del Pidio..	Labrador.
172		Melchor Nozal Renedo...	Sandoval de la Reina	Idem.
173		Rafael Pérez de la Hera..	Melgar Fernamental.	Idem.
174		Luisa Fernández.....	Nuez de arriba.....	Sus labores.
175		Remigia Guilarte.....	Celada del Camino..	Idem.
176		Rafael Simón Pérez.....	Puebla de Arganzón.	Secretario.
177		Teodoro Gutiérrez Ruiz..	Villasandino.....	Idem.
178		Claudio Maestro.....	Melgar Fernamental.	Industrial.
179		Felipe Peña Martínez...	Nuez arriba.....	Labrador.

180	13	Eduardo Vicario Peraita.	Salas de los Infantes.	Médico.
181		Cecilio Pérez Porras....	Quintanadueñas....	Herrero.
182		Emilio Tudanca Ruiz....	Burgos.....	Jornalero.
183		Sebastiana Vesga.....	Briviesca.....	Sus labores.
184	14	José Quintana Ladrero..	Idem.....	Secretario.
185		Santos Oña Abad.....	Idem.....	Comerciante.
186		Luis Molinuevo Villota..	Rio Losa.....	Labrador.
187		Clemente Angulo Salazar	San Pantaleón.....	Idem.
188		Sebastián López.....	Escanduso.....	Idem.
189		Germán Ortega.....	Lodoso.....	Sacerdote.
190		Pedro Serrano Rodríguez.	Melgar Fernamental.	Médico.
191		Engracia Marin Ortega..	Cabia.....	Sus labores.
192		Marciano Hernáiz.....	Huerta de abajo....	Farmacéutico
193		Benito Arnáiz Martínez..	Burgos.....	Zapatero.
194	15	Rufino Presa Garoña....	Pancorvo.....	Jornalero.
195		Dionisio Arcos Moral....	Frاندovinez.....	Labrador.
196		Enrique Ortega Arcos...	Idem.....	Idem.
197		Guillermo Recio Gómez.	Pancorvo.....	Cartero.
198		Félix García.....	Barbadillo Herreros.	Labrador.
199	16	Arturo Maté Gallo.....	Burgos.....	Escribiente.
200		Andrés Maroto Cuesta..	Idem.....	Jefe G. Municipales.
201		Anselmo Carpintero....	Frاندovinez.....	Propietario.
202		Germán Alcalde Pardo.	Idem.....	Jornalero.
203		Octaviano González....	Briviesca.....	Industrial.
204		Jesús Alonso Puente...	Buniel.....	Labrador.
205	17	Marcelino Yárritu.....	S. Millán S. Zadornil	Sastre.
206		Cayo Ortega González...	Briviesca.....	Jornalero.
207		Buenaventura S. Andrés.	Pineda de la Sierra..	Labrador.
208		Agustín del Pozo.....	Briviesca.....	Jornalero.
209	19	Jesusa Santos.....	Frاندovinez.....	Sus labores.
210		Brígida González Miguel.	Estépar.....	Idem.
211		Ricardo Osma Laredo...	Ubierna.....	Jornalero.
212		Marceliano López Gil...	Castrogeriz.....	Procurador.
213		Maria Molinera.....	Santa Olalla.....	Sus labores.
214		Lázaro Medina Urbaneja.	Melgar Fernamental.	Jornalero.
215		Anastasio Martínez....	Sasamón.....	Labrador.
216		Pedro González Ramila..	Melgar Fernamental.	Jornalero.
217		Angel Domingo.....	Modúbar la Cuesta..	Sacerdote.
218	20	Teodoro López Merino...	Quint.ª Riofresno...	Maestro.
219		Francisco Lozano.....	Briviesca.....	Labrador.
220		Santiago Quintana.....	Idem.....	Jornalero.
221		Eliás Ortiz.....	Hontomin.....	Maestro.
222		Gaspar Heras Gómez....	Vizcainos.....	Jornalero.
223		Nemesio Rodríguez....	Pampliega.....	Estudiante.
224		Benito García Villalain..	Burgos.....	Botero.
225	21	Emiliano Gutiérrez Gil..	Melgar Fernamental.	Confitero.
226		Joaquina Franco.....	Frاندovinez.....	Sus labores.
227		Fulgencio García.....	Escanduso.....	Jornalero.
228		Restituto González Rios.	Escaño.....	Labrador.
229		Pedro González Rios....	Idem.....	Idem.
230		Narciso Isequilla.....	Burgos.....	Jornalero.
231		Santiago Muga.....	La Cerca.....	Labrador.
232		Ricardo Fernández.....	Villarcayo.....	Zapatero.
233		Martin Simón Simón....	Melgar Fernamental.	Industrial.
234		Cipriano Nuño.....	Hortigüela.....	Labrador.
235	22	Faustino Pérez Zamora..	Briviesca.....	Comerciante.
236		Jesús Mediavilla.....	Burgos.....	Escribiente.
237		Vicente Zoilo.....	La Orden.....	Labrador.
238		Félix Dieste Castillo....	Medina de Pomar...	Barbero.
239		Alfredo Gutiérrez Soto..	Espinosa Monteros..	Labrador.
240		Albino Martínez.....	Idem.....	Idem.
241		Ricardo Cantabrana....	Burgos.....	Jornalero.
242		Victor Pérez Pérez.....	Montorio.....	Veterinario.
243		Manuel Marcos López...	Idem.....	Labrador.
244		Nicolás Arce Diez.....	Idem.....	Molinero.
245		Lope Santamaria.....	Idem.....	Labrador.
246		Inés Ruiz Nidáguila'....	Idem.....	Sus labores.
247		Aurelio Mazo Lobo.....	Aranda de Duero...	Comerciante.
248		Eustaquia del Cerro....	Sotopalacios.....	Sus labores.
249	23	Saturnino Barbero.....	Grijalba.....	Carretero.
250		Jacoba Merino.....	Idem.....	Sus labores.
251		Eustasio Alonso Gallo...	Huércemes.....	Molinero.
252		Jacinto Garcia Presa....	Briviesca.....	Jornalero.
253		José Garcia Gómez.....	Idem.....	Idem.
254		Marcos Rodríguez.....	Idem.....	Empleado.
255		Juan Campillo Jerez...	S. Felices del Rudrón	Labrador.
256	25	Francisco Pérez Lázaro..	Gamonal.....	Zapatero.
257		Alejo Martínez Garcia...	Frاندovinez.....	Labrador.
258		Antonino Aguado.....	Aranda de Duero...	Industrial.
259		Alejandro Ortega.....	Villimar.....	Herrero.
260	27	Raimundo Castellanos...	Burgos.....	D. Comercio.
261		Manuel Santamaria Díaz.	Idem.....	Jornalero.
262	28	Vicente Alesanco Mateo..	Cerezo de Riotirón..	Propietario.
263		Arturo Garcia Herrera...	Regumiel.....	Practicante.

Burgos 30 de junio de 1917.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

Ayuntamiento de Burgos.

Año de 1917.

Mes de julio.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimien-

to de lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de mayo de 1886, circular de 1.º de junio siguiente y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

	Presupuesto	Gastos obliga-	Gastos obliga-	Gastos	TOTAL
	total.	torios de pago	torios de pago	volunta-	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1.º Gastos del Ayuntamiento	252181'24	18000	2000	500	20500
» 2.º Policía de seguridad...	58421	4000	1000	100	5100
» 3.º Policía urbana y rural...	166362'81	6500	8000	300	14800
» 4.º Instrucción pública...	16582'26	1500	500	100	2100
» 5.º Beneficencia...	195566'22	2500	12000	250	14750
» 6.º Obras públicas...	137623'34	2400	15000	700	18100
» 7.º Corrección pública...	18050'85	100	50	»	150
» 8.º Montes...	»	»	»	»	»
» 9.º Cargas...	564968'27	55200	4000	500	59700
» 10. Obras de nueva construc-	28013'90	»	5000	200	5200
» 11. Imprevistos...	10410'11	»	2000	100	2100
Total.....	1443180	90200	49550	2750	142500

Burgos 2 de julio de 1917.—El Contador, Angel G. Arboe.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

Ayuntamiento del 4 de julio de 1917.—La Corporación aprobó la precedente distribución de fondos.—El Secretario accidental, Alfredo Garzón.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Roa.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, base para los repartimientos que han de regir en el próximo año de 1918, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, por término de quince días, para que puedan ser examinados por cualquier contribuyente y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Roa 11 de julio de 1917.—El Alcalde Cirilo Garcia.

Alcaldía de Villarcayo.

Aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal el pliego de condiciones para la subasta del fluido eléctrico con destino al alumbrado público de esta villa por un período de siete años, y acordado la celebración de dicha subasta, á los efectos del artículo 29 de la instrucción para la contratación de servicios de 24 de enero de 1905, se hace público este acuerdo por término de diez días, á fin de que durante este plazo, que empezará á contarse desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentar en esta Secretaría las reclamaciones que juzguen oportunas, pues transcurrido indicado plazo no serán oídas.

Villarcayo 16 de julio de 1917.—El Alcalde, Enrique Bienes.

Caja de Recluta de Burgos, núm. 82.

Instrucciones para el ingreso de los mozos en Caja.

Próxima la fecha de 1.º de agosto, día señalado por la vigente ley de Reclutamiento en su artículo 193, para el ingreso de los mozos en Caja y al objeto de que por los Comisionados de los Ayuntamientos que comprende la demarcación de esta

Caja de Recluta, núm. 82, se lleve á cabo con las formalidades que tal acto requiere, deberán aquéllos tener la instrucción suficiente y el conocimiento de la Ley y Reglamento para su aplicación, para poder resolver al momento cualquier duda que hubiere.

Se presentarán provistos de las tres relaciones, en duplicado ejemplar, á que hace referencia el Reglamento en su artículo 298, que son:

1.ª De los mozos alistados en el término municipal que representan, en el reemplazo del año actual, con expresión de la clasificación en que han sido incluidos.

2.ª De los mozos declarados soldados en juicio de revisiones, ó sea de los que han de efectuar su ingreso en Caja llamados á constituir los cupos de filas é instrucción.

3.ª De los clasificados como soldados con excepción del servicio en filas, que también deben ser dados de alta en Caja.

Los Secretarios pondrán especial cuidado al hacer la segunda de dichas relaciones, consignando con toda claridad si alguno se encuentra sirviendo como voluntario en el Ejército, el Cuerpo donde está; si en el Extranjero, población y señas del domicilio, y, en general, de la residencia habitual de los que no se encuentren en el distrito de su alistamiento. Si fuera Religioso, la Orden á que pertenece y si es ó no profeso.

Según previene el art. 322 del Reglamento, en su párrafo segundo, será asimismo obligación de los Comisionados presentarse á los Jefes del Depósito de esta Zona, número 37, Batallón de 2.ª Reserva, número 82; de Caballería y Artillería, número 11, é Ingenieros, número 6, para recoger las licencias absolutas correspondientes á los soldados residentes en los Municipios que representan y que fueron alistados para el reemplazo de 1905, siguiendo para su entrega á los interesados las instrucciones que se indican en el artículo 300 y párrafos 3.º, 4.º y 5.º del 322 del Reglamento ya citado.

Espero del reconocido celo de los Sres. Alcaldes á quienes dirijo la presente, se interesen á fin de dar el más exacto cumplimiento á cuanto en ellas se indica, por ser base del buen resultado de las restantes operaciones de reclutamiento en esta Caja.

Burgos 11 de julio de 1917.—El Teniente Coronel, Joaquin Serrano.

Parque de Intendencia de Burgos.

El Director del Parque de Intendencia de esta plaza,

Hace saber: que el día 4 del próximo mes de agosto, á las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables, durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, é irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos ó más proposiciones resultasen iguales, contendrán sus autores entré sí por pujas á la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada á las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas, se anulará el remate, quedando sujeto á los efectos prevenidos en el artículo 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse son:

Para el Parque de Burgos.

Harina de 1.ª
Id. de todo pan.
Cebada.
Paja de pienso.
Carbón de cok.
Id. de hulla.
Id. vegetal.
Leña.
Sal.
Paja larga.
Petróleo.

Para el depósito de Bilbao.

Harina de 1.ª
Id. de todo pan.
Cebada.
Paja de pienso.
Carbón de cok.
Id. de hulla.
Id. vegetal.
Leña.

Sal.
Paja larga.
Petróleo.
Jabón.
Sosa.

Para el de Santander.

Harina de 1.ª
Id. de todo pan.
Cebada.
Paja de pienso.
Carbón de cok.
Id. de hulla.
Id. vegetal.
Leña.
Sal.
Paja larga.
Petróleo.

Para el de Palencia.

Harina de 1.ª
Id. de todo pan.
Cebada.
Paja de pienso.
Carbón de cok.
Id. de hulla.
Id. vegetal.
Leña.
Sal.
Paja larga.
Petróleo.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse á la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día 3 del citado mes de agosto.

Burgos 14 de julio de 1917.—Vicente Franco.

Modelo de proposición.

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en..... y con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de....., fecha.... de.... de.... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar el quintal métrico de..... para la plaza de..... á..... pesetas..... céntimos (en letra); el litro de petróleo para la plaza de..... á..... pesetas..... céntimos, etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de..... clase, expedida en....., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece, y la carta de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su ó sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrezco son de producción nacional.

..... de..... de 191...

Firma y rúbrica.

Anuncios particulares

Agallas de roble.

Se compran en la fábrica de guantes del camino de Cardeñadijo. Se pagará cinco pesetas por cada once y medio kilos.

15-15

IMPRESA PROVINCIAL